

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Gobernación del XIII
Departamento de Amambay
ES COPIA
30/04/03

SERIE U

Nota oficio
21/05/03



ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : MCAL. LOPEZ N°1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ
REGISTRO : 387

Nº 2781365
WILMA E. GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 387
Avda. Lopez N° 1786
Pedro Juan Caballero - Paraguay



MANIFESTACION DE BIENES SOLICITADO POR EL SEÑOR JULIO CESAR ROJAS VADORA.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y CINCO (65)..- En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Capital del Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil tres, ante mí:

WILMA E. GOMEZ GONZALEZ, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro número trescientos ochenta y siete, con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme Cédula Tributaria N° GOGW583550V, comparece el señor **JULIO CESAR ROJAS VADORA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 1.099.225, domiciliado en la ciudad de

accidentalmente en esta ciudad; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplió con las leyes de carácter personal vigentes, doy fe.- El señor **JULIO CESAR ROJAS VADORA**, concurre al acto en su carácter de **GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, según así consta en la Resolución N° 136/2.003, de fecha 24 de abril de 2003, de la Junta Departamental de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, cuya copia dejo agregada al protocolo, y copiado textualmente en su parte resolutiva dice:

"... LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, RESUELVE: ART. 1º. NOMBRAR AL SR. JULIO CESAR ROJAS VADORA, como Gobernador del XIII Departamento de Amambay por mayoría absoluta de sus miembros. ART. 2º. El Gobernador elegido deberá asumir a partir de la fecha de esta Resolución el Cargo de Gobernador del XIII Departamento de Amambay, con todas las responsabilidades, funciones y atribuciones que le confieren la Constitución y las Leyes Nacionales. ART. 3º. Comunicar y

0407

oberración del XIII
partamento de Amambay
ES
30/04/03



1. Archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA
2. DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
3. DE AMAMBAY, CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A LOS
4. VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES -
5. ACTA N° 181.- Firmado: ING. MARIA VILDAMIA CARNEIRO. Secretaria.- SR.
6. AUGUSTO JORGE OCARIZ. Presidente.- Hay un sello que dice: J. Departamental -
7. Gobern. XIII Dpto. Amambay". La copia es fiel.- Y el señor **JULIO CESAR ROJAS**
8. **VADORA**, dice: Que, en cumplimiento de la obligación emanada de la Constitución
9. Nacional vigente, Título II, de los Derechos, de los Deberes y de las Garantías.
10. Capítulo VIII. Del Trabajo, Sección II. De la Función Pública. Art. 104 de la
11. Declaración obligatoria de bienes y rentas, y su presentación a la Institución Pública
12. competente, derivada de la función jurisdiccional que ejerce, viene por la presente a
13. formalizar una manifestación actualizada de sus bienes y rentas, como sigue: **I-**
14. **ACTIVO: a) BIENES INMUEBLES CON VALORES ECONOMICOS:** 1) Un
15. bien inmueble situado en el Municipio de Bella Vista Norte, Departamento de
16. Amambay, sobre la Avenida General Marcial Samaniego entre Yegros y Curupayty,
17. individualizado como LOTE N° 8, de la MANZANA N° 74, constante de una
18. superficie de (432,00 m2.) CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS
19. CUADRADOS, con Cuenta Corriente Catastral N° 29-0074-08, inscripto en la
20. Dirección General de los Registros Públicos, Octava Sección, en el Registro de la
21. **Finca N° 997 de Bella Vista**, bajo el N° 01, y al folio 01 y siguientes, el 5 de agosto
22. de 1996, con un valor estimado de **(Gs. 60.000.000) SESENTA MILLONES DE**
23. **GUARANIES;** 2) Un solar municipal situado en el Municipio de Pedro Juan
24. Caballero, ubicado sobre la calle Carlos Antonio López esquina Manuel Domínguez,
25. individualizado como **SOLAR N° 20 (VEINTE)**, de la MANZANA N° 09

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



008 0408

Gobernación del XIII
Departamento de Amambay

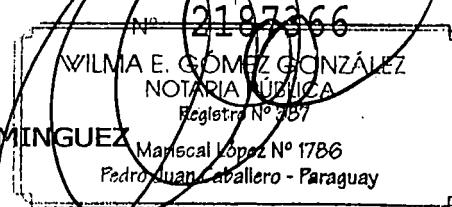
ES COPIA

30 / 04 / 03

SERIE U



ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : MCAL. LOPEZ N°1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ
REGISTRO : 387



(NUEVE), del SECTOR II (DOS), con un valor estimado de (Gs. 150.000.000)

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES.- b) SEMOVIENTES

CON VALORES ECONOMICOS: Posee la cantidad de (450) cuatrocientos cincuenta cabezas de ganado vacuno, con un valor estimado de (Gs. 225.000.000)

DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE GUARANIES.- c) BIENES

MUEBLES CON VALORES ECONOMICOS: Muebles, enseres, útiles e implementos del hogar, destinados para el uso personal y familiar, todos con un valor estimado de (Gs. 50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES.-

TOTAL DE ACTIVO: (Gs. 485.000.000) CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANIES.- II.- DETALLES DE INGRESOS

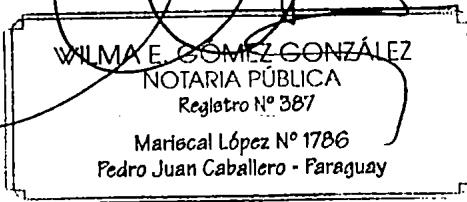
MENSUALES: Remuneración Mensual (Gs. 6.000.000) SEIS MILLONES DE GUARANIES.- **TOTAL DE INGRESOS: (Gs. 6.000.000).** - Y el señor **JULIO**

CESAR ROJAS VADORA, prosigue diciendo: Que realiza la presente manifestación de bienes y rentas, bajo fe de juramento de ser verdad en todo su contenido y alcance, y en la forma expresada da por formalizada la manifestación en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, y solicita de la autorizante, que de la presente se expida copia a los efectos de que pueda dar cumplimiento con la obligación de entregar en la Contraloría General de la República.- Enterado el compareciente, de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes, por hallarse redactada en los términos solicitados.- En éste estado, yo la autorizante, dejo constancia de haber recibido personalmente la declaración del compareciente, quién me manifestó su voluntad de formalizar por esta escritura pública, manifestación actualizada de sus bienes y rentas, y en los términos en que la misma se halla redactada.- En su testimonio, previa su lectura al compareciente, y la ratificación del mismo de su contenido y alcance, así la otorga y

0409

1. firma, ante mí la autorizante, de todo lo cual y del contenido de la presente doy fe.-

1. FIRMADO: JULIO CESAR ROJAS VADORA. Ante mí: WILMA E. GOMEZ
2. GONZALEZ. Hay un sello profesional.



6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25.